

**Considerando:**

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que, “la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”;

Que, el Art. 93 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina el Principio de Calidad como la búsqueda continua, auto-reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y del Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, diversidad, la autonomía responsable la integralidad, la democracia, la producción del conocimiento, el diálogo de saberes y valores ciudadanos.

Que Art. 96.de la Ley Orgánica de Educación Superior indica que el aseguramiento interno de la calidad es un conjunto de acciones que llevan a cabo las instituciones de educación superior, con la finalidad de desarrollar y aplicar políticas efectivas para promover el desarrollo constante de la calidad de las carreras, programas académicos; en coordinación con otros actores del Sistema de Educación Superior.

**RESUELVE**

Aprobar Las:



## CAPITULO I

**Artículo 1. Objeto.-** Las presentes políticas tienen por objeto asegurar la calidad de los procesos Académicos en los que se incluyen las tres funciones sustantivas como son docencia, investigación e innovación y vinculación con la sociedad, así como también los procesos administrativos del Instituto Superior Tecnológico Honorable Consejo Provincial de Pichincha, con el propósito de alcanzar los objetivos planteados, así como su Misión y Visión, y mantener la acreditación de la institución.

**Artículo 2.- Ámbito.** - las presentes políticas serán de aplicación obligatoria de todos los actores como son: autoridades, personal académicos, administrativo y trabajadores, y demás personal que intervenga en la ejecución de los procesos del Instituto, tanto en su matriz como en sus extensiones en cualquier modalidad de la oferta académica del Instituto.

**Art. 3 Objetivo.-** Fortalecer la cultura d auto evaluación y cumplimiento de los procesos institucionales con el fin de garantizar resultados satisfactorios y que el desarrollo y la ejecución de procesos se los realice de forma integral .

**Art. 4 Objetivos específicos:** Dentro de los objetivos específicos para aseguramiento de la calidad tenemos:

Objetivo 1:

Asegurar una **cultura de planificación**, encaminada a los resultados

Objetivo 2

Evaluar el desempeño del personal de la institución.

Objetivo 3

Realizar retroalimentación.

Objetivo 4

Garantizar procesos de autoevaluación considerando fases de análisis de evidencias y obtener un resultado crítico que permitirá realizar procesos de mejora continua.



### PRINCIPIOS GENERALES.

El Aseguramiento de la calidad debe estar presente de manera transversal e integrada en todas las áreas, generando un desarrollo institucional equilibrado y un trabajo colaborativo en los distintos procesos.

- El respeto e igualdad de las personas, de todos los actores de la educación superior en el Instituto.
- Debe buscar la mejora continua de los procesos, evaluar y verificar las condiciones con los que éstos se desarrollan, el bienestar pleno, tanto de la comunidad educativa como de sus beneficiarios, respecto de su labor y sus resultados.
- Debe ser permanente y sostenida en el tiempo, se debe gestionar la mejora continua, fortalecer la capacidad de análisis, autoevaluación, revisión y perfeccionamiento de los procesos y sus resultados.
- Se debe asegurar la calidad, para lo cual se requiere de metodologías y mediciones objetivas que permitan su seguimiento, control, análisis y evaluación
- La retroalimentación es fundamental en los procesos enseñanza aprendizaje, garantizando la mejora continua y calidad.

## CAPITULO II

### POLITICAS DE LA FUNCION SUSTANTIVA DE DOCENCIA.

**Política 1.- DEL PROFESORADO.-** El Instituto Superior Tecnológico Honorable Consejo Provincial de Pichincha cuenta con una Normativa de Reclutamiento Selección y Contratación del Personal académico, normativa aprobada y vigente, de Escalafón Docente en el marco de la educación superior, cuenta con normativa de evaluación docente, . Cuenta con una planificación para:

1. Proceso de reclutamiento, selección y contratación del profesorado, el mismo que es planificado y ejecutado en función del perfil requerido, en coherencia con la oferta académica que la institución mantiene vigente, tomando en cuenta la experiencia y la formación; este proceso estará coordinado entre el Rectorado, Vicerrectorado Académico y Talento Humano, se observará el principio de igualdad de oportunidades y equidad de género.
2. El proceso de titularidad del profesorado se realiza de una forma planificada de acuerdo a la normativa existente y a la necesidad institucional, considerado en primer lugar a los profesores del instituto ya sean no titulares o docentes ocasionales con contratos civiles de servicios profesionales.

ACREDITADO POR EL CACES - RESOLUCIÓN N° 427-2016

3. El Instituto cuenta con un proceso de promoción del profesorado, el mismo que es planificado y ejecutado de acuerdo a las necesidades institucionales y en coordinación con el Rectorado, Vicerrectorado y la Coordinación de Talento Humano, este proceso se realizará enmarcado en la normativa interna, y en coordinación con el presupuesto institucional.

4. El proceso de distribución de actividades del profesorado se hace de forma planificada y acorde a la oferta académica del Instituto, se consideran dentro de sus actividades las horas que realizan de pasantía y o prácticas pre profesionales, vinculación con la sociedad, investigación (proyectos e investigación científica) , horas académicas, tutorías académicas, Gestión académica, conforme lo determina el sistema de educación superior.

5. El Instituto cuenta con, procesos de capacitación a los profesores e investigadores el mismo que es planificado y ejecutado de acuerdo a las necesidades institucionales en articulación con la oferta académica del Instituto, en investigación, vinculación, didáctica y pedagogía, tecnologías; dicho procesos tiene que estar coordinado entre el Vicerrectorado y la coordinación de Talento Humano, operativizado a través de Educación continua.

6. El Instituto realiza evaluaciones integrales al profesorado el mismo que es planificado y ejecutado enmarcado en lo que determina las normativas de educación superior, así como también la normativa interna. Este proceso será ejecutado bajo la coordinación del Vicerrectorado Académico y la coordinación de Talento Humano.

7. La evaluación abarca el accionar profesional y ético de los profesores, tanto en sus actividades académicas como en las de gestión de las funciones sustantivas; cuyos resultados permitirán tomar decisiones en cuanto al mejoramiento continuo del profesorado y de las gestiones de las demás funciones sustantivas.

8. El Instituto considera una remuneración adecuada a los profesores Tiempo completo, medio tiempo y tiempo parcial, , tomando en cuenta que la remuneración es un estímulo laboral relevante.

**Política 2 ESTUDIANTADO.** - El Instituto cuenta con normativa interna de Nivelación y admisión, aprobado y vigente, se identifica al Vicerrectorado Académico como la instancia institucional que lleva a efecto el proceso de admisión, quien procederá con la planificación y ejecución, garantizando el derecho al acceso de la educación superior, así como la permanencia, movilidad y titulación de los

ACREDITADO POR EL CACES - RESOLUCIÓN N° 427-2016

estudiantes, en el marco del modelo educativo del instituto, a su oferta académica y a la normativa de educación superior.

Se considera la siguiente planificación para el estudiantado. -

1. El Instituto planifica y ejecuta la Admisión y la Nivelación acorde a la necesidad de la demanda y a la oferta académica tanto de su matriz como de sus extensiones. Se realizará en el marco de la infraestructura existente y el profesorado capacitado. Se observará el principio de igualdad de oportunidades, inclusión, y la modalidad de estudio que mantiene dentro de su oferta académica.
2. Existe una planificación y ejecución del seguimiento académico de los estudiantes, realizado por las coordinaciones de carreras, cuyos resultados permitirán la toma de decisiones para mejorar los procesos de enseñanza – aprendizaje, y mantener una buena tasa de permanencia, de titulación y de eficiencia terminal.
3. El proceso de tutorías académicas es planificado por Vicerrectorado académico y es ejecutado por el profesorado calificado, que cuenta con horarios definidos de acuerdo a la oferta y la asignación correspondiente. Este proceso está dirigido por la Dirección Académica en coordinación con Coordinaciones de carrera y Coordinador de modalidad.
4. El proceso de integración del estudiantado en actividades de las funciones sustantivas es planificado y ejecutado acorde a las actividades de la docencia, investigación y vinculación con la sociedad a través de las Coordinaciones de Investigación y Vinculación con la sociedad más los responsables de sus líneas operativas
5. La participación del estudiantado en el cogobierno se ejecuta de acuerdo a la normativa determinada en educación superior, así como en la normativa interna, el instituto considera la propuesta de los participantes al cogobierno con el fin de mejorar la calidad de la educación.
6. El proceso de titulación de los estudiantes es planificado y ejecutado a través de tutorías académicas, garantizando el cumplimiento de las normas éticas de investigación, Este proceso estará coordinado por el Vicerrectorado Académico y ejecutado por las Coordinaciones de Carrera con el apoyo de la Gestión de Investigación. Las tutorías académicas son ejecutadas por el profesorado que cuenta con asignación horaria, espacio y recursos requeridos.

**POLÍTICAS DE LA FUNCION SUSTANTIVA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACION**

**Política 3 INVESTIGACIÓN E INNOVACION.** - El Instituto cuenta con normativa aprobada y vigente de Investigación e Innovación, con procesos aprobados, y establece las instancias que llevan a cabo la Investigación Institucional y la Investigación formativa. Mantendrá coordinación con la Dirección Administrativa Financiera con el fin de verificar el presupuesto para los programas o proyectos de investigación.

Para el cumplimiento de esta política considerará:

1. Dentro de su normativa se considera la planificación, la ejecución, seguimiento y evaluación de los programas planes y proyectos de investigación científica y académica, se procurará la participación activa del profesor y del estudiantado.
2. Todos los programas o proyectos de investigación tienen que estar enmarcados dentro de los dominios académicos, líneas y sub líneas de investigación, y de las necesidades de la población y del entorno.
3. El Instituto garantiza que todos los programas, planes o proyectos de investigación e innovación se desarrollen en el marco de la ética, así como también en el buen comportamiento de sus investigadores; se reconocerá la participación del profesor y del estudiantado en la difusión de los resultados.
4. La participación del profesorado y del estudiantado en sus proyectos o programas de investigación, serán reconocidos como parte de sus horas académicas
5. La divulgación de los resultados en investigaciones científicas se desarrollará en eventos académicos científicos.
6. Se garantiza el uso eficiente de los recursos económicos.
7. El Instituto garantiza la publicación de las obras en revistas indexadas. La participación de los profesores en los proyectos de investigación garantiza el mejoramiento en su evaluación integral y el escalafonamiento institucional.
8. Procesos de innovación social como la incubación de los proyectos de emprendimiento innovadores diseñados por los estudiantes en el Centro de Asesoramiento Técnico para el Emprendimiento.

**POLÍTICAS DE LA FUNCIÓN SUSTANTIVA DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD**

**Política 4 VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD.** - El Instituto cuenta con una normativa aprobada y vigente de Vinculación con la sociedad y su modelo de vinculación, los programas o proyectos de vinculación con la sociedad son planificados, ejecutados monitoreados, y evaluados.

Se establece a la Coordinación de Vinculación con la sociedad junto con los responsables de las líneas operativas, así como también los coordinadores de carrera como responsables de Planificar, dar seguimiento y evaluar los programas y proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías pre profesionales coherente con el modelo educativo y a la oferta académica institucional. La Planificación de vinculación con la sociedad considera:

1. Estrategias que garanticen la ejecución de prácticas o pasantías pre profesionales de todos los estudiantes del instituto, de acuerdo al perfil de egreso de cada carrera, dicha ejecución se realizará en base a la suscripción de convenios con instituciones públicas o privadas.
2. Los programas o proyectos de vinculación con la sociedad deberán relacionarse con los siguientes campos de acción: servicio a la comunidad, educación continua, redes académicas, relaciones interinstitucionales nacionales o internacionales vinculados a los dominios académicos.
3. Los programas o proyectos de vinculación con la sociedad tienen que ser diseñados de acuerdo a los planes nacionales, regionales o locales, dominios académicos del instituto, y a las necesidades productivas y del entorno de la población beneficiaria.
4. El seguimiento y la evaluación de los programas o proyectos de vinculación con la sociedad posee una metodología y mecanismos encaminados a mejorar los procesos enseñanza-aprendizaje, contribuyen a las líneas y sub líneas de investigación,
  5. Existe una participación activa del profesorado y del estudiantado en todos los procesos de vinculación con la sociedad.
  6. Existe asignación económica para los programas o proyectos que así lo requieran.



ACREDITADO POR EL CACES - RESOLUCIÓN N° 427-2016

7. Los resultados obtenidos en los programas o proyectos de vinculación con la sociedad permiten articular a proyectos de investigación para encontrar soluciones a los problemas detectados, retribuyendo un beneficio a la población.

8. Los resultados de los programas o proyectos de vinculación que hayan concluido determinadas fases permite verificar el cumplimiento de los objetivos planteados y han generado respuestas a los requerimientos de las necesidades del entorno lo que es corroborado por los beneficiarios.

## CAPITULO V

### ARTICULACIÓN ENTRE LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS

**Política 5** El Instituto cuenta con un Modelo de Investigación e Innovación más Vinculación con la sociedad aprobado y vigente, el que articula las funciones sustantivas del instituto, establece a las coordinaciones de Vinculación y de Investigación e Innovación como los responsables, las mismas que planifican y ejecutan estrategias para la articulación de estas funciones sustantivas y los distintos campos interdisciplinarios en el ámbito académico, considerando:

1. Procesos de planificación, seguimiento y evaluación de la gestión académica y sus funciones sustantivas, para lo cual tiene responsables de cada una.
2. Programas y proyectos que mantienen articulación entre docencia-vinculación con la sociedad; vinculación con la sociedad-Investigación e innovación; docencia-emprendimiento, docencia –investigación innovación, y programas y proyectos inter y multidisciplinarios, con la participación de los profesores y los estudiantes.
3. Planes de mejora, oferta académica, actualización de sus carreras, procesos de autoevaluación institucional que le permiten realizar un análisis crítico de la situación institucional, lo que determinarán la toma de decisiones.
4. La participación del Instituto en programas de redes académicas, de investigación, y de colaboración interinstitucional.
5. La investigación institucional a partir de hallazgos encontrados en actividades desarrollados en vinculación con la sociedad.

## CAPITULO VI

**POLÍTICA 6 PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.** - El Instituto cuenta con una planificación estratégica y operativa, alineada al modelo educativo, orientando a las funciones sustantivas académicas y las actividades administrativas, cuenta con la Dirección de Planificación y Evaluación Interna, la misma que se encarga de la planificación, monitoreo, seguimiento y evaluación de los procesos institucionales considerando:

1. La obligación de todos los actores de la Institución permitiendo la evaluación continua
2. Documentos aprobados y vigentes
3. El seguimiento y evaluación a la planificación institucional debe realizarse por la menos 1 vez en cada periodo académico.
4. El Plan Operativo anual debe considerar la existencia de un presupuesto para su ejecución
5. La Planificación estratégica y el plan operativo contemplan los hallazgos encontrados en los procesos de evaluación externa, autoevaluación, diagnósticos institucionales con la participación de todos los actores.
6. Estrategias para que puedan participar todos los actores de la comunidad educativa del instituto.
7. Verificación de la socialización de las normativas internas.
8. Verificación de la aprobación de la normativa vigente
9. Verificación de la aplicación de la normativa interna

**POLITICA 7 INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.** - El Instituto cuenta con una infraestructura tecnológica funcional, actualizada, segura, con conectividad ininterrumpida que permita desarrollar sus actividades académicas y administrativas, para lo cual cuenta con responsables de tecnologías de la Información y comunicación, se considerará:

1. Contratos o convenios vigentes con proveedores de servicios informáticos, y de telecomunicaciones
2. La infraestructura tecnológica garantizará el funcionamiento de la plataforma informática.
3. Protección de la información de los usuarios
4. Cuenta con una Plataforma tecnológica para la oferta académica de las carreras
5. Mecanismos de control para combatir el fraude y la deshonestidad.
6. La Gestión de TICs Planifica, da seguimiento, mantenimiento, y evaluación de los equipos tecnológicos de la institución garantizando la accesibilidad universal.
7. Se cuente con espacios adecuados para el funcionamiento de los Laboratorios informáticos.

ACREDITADO POR EL CACES - RESOLUCIÓN N° 427-2016

8. Se cuente con aulas debidamente equipadas con condiciones físicas y conectividad necesarias para el desarrollo de las actividades académicas.
9. Se cuente con espacios físicos para docentes tiempos completos, a quienes se dotará de todas las herramientas y equipos tecnológicos, conectividad y telecomunicaciones para el desarrollo de sus actividades académicas.
10. Se cuente con una normativa del buen uso de los equipos tecnológicos, así como también de los laboratorios informáticos, físicos y virtuales.
11. Verificará la nómina de los estudiantes que han tenido acceso a los laboratorios informáticos.
12. Capacitar en el uso de Sistemas de Información, proporcionando el apoyo técnico necesario a los operadores y usuarios; coordinando la provisión de recursos y servicios informáticos y de comunicaciones para el procesamiento de datos e información institucional;
13. La revisión del Distributivo por periodo académico, que permite coordinar el uso de los laboratorios de informática por los estudiantes de cada una de las carreras.
14. Se verifique que la página web se encuentre actualizada con los contenidos necesarios para personas con discapacidades asegurando el acceso universal.

**POLÍTICA 8 BIENESTAR ESTUDIANTIL Y TRABAJO SOCIAL.** - El Instituto garantiza buenas condiciones y ambientes libres de violencia de todo tipo, genera programas y proyectos de acciones afirmativas, que permiten seguridad física y mental tanto para estudiantes como para profesores y personal administrativo, para lo cual se toma en cuenta la siguientes acciones:

1. La organización, coordinación, asesoramiento y resolución los asuntos propios de la vida estudiantil; y laboral del Instituto
2. Orientación vocacional y profesional;
3. Proyectos del desarrollo humano orientados a la población estudiantil, docentes y trabajadores;
4. La promoción de los sistemas de becas ayudas económicas y servicios complementarios, que propicie el desarrollo estudiantil y laboral;
5. Acciones que garanticen la integración de los estudiante, trabajadores y docentes con discapacidad;
6. El velar porque la representación estudiantil se respete en todas las instancias de carácter decisorio, que tenga incidencia en el sector estudiantil;
7. Respeto de los espacios de participación estudiantil que le permitan al estudiante ser agente de su desarrollo y de su forma de transformación y capaz de contribuir solidariamente al bienestar de sus compañeros;
8. Estímulos, ayudas económicas y becas;
9. Programas y proyectos para la prevención y atención emergente a las víctimas de delitos sexuales, además de presentar, por intermedio de los representantes

ACREDITADO POR EL CACES - RESOLUCIÓN N° 427-2016

legales, la denuncia de dichos hechos a las instancias administrativas y judiciales según la Ley;

10. Programas y proyectos de información y prevención integral del uso de drogas, bebidas alcohólicas, cigarrillos y derivados del tabaco, y coordinará con los organismos competentes para el tratamiento y rehabilitación de las adicciones en el marco del plan nacional sobre drogas;
11. Políticas y procedimientos para garantizar la participación equitativa de mujeres y de grupos históricamente excluidos en todos los niveles e instancias y en particular en el gobierno del Instituto.
12. Fichas u otros instrumentos de evaluación interna para prevenir y solucionar problemas de ingreso y permanencia de estudiantes con discapacidad
13. Evaluación de docentes para prevenir la discriminación.
14. Plan de igualdad de Oportunidades del Instituto

**POLITICA 9 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.** - El Instituto Superior Tecnológico Honorable Consejo Provincial de Pichincha, aplica la normativa y los instrumentos aprobados y vigentes, para garantizar la igualdad de oportunidades de su comunidad educativa, sin discriminación de ninguna índole, en el marco de la normativa expedida por el Consejo de Educación Superior, considerado:

1. La normativa de Igualdad de oportunidades aprobada, y demás normativa interna para el cumplimiento de la Igual de oportunidades.
2. La ejecución proactiva de acciones afirmativas que apoyan el ingreso, permanencia y desempeño exitoso de personas en condición de vulnerabilidad.
3. El Instituto desarrolla acciones educativas sistemáticas para generar conciencia acerca de la igualdad entre las personas y contribuir a la desaparición de percepciones de discriminación de cualquier origen.
4. El Instituto aplica las normativas internas: Reglamento para garantizar la igualdad de todos los actores de la comunidad educativa, y de las Políticas de Acciones afirmativas.
5. La información de los estudiantes personal administrativo como docentes, que permita identificar si son susceptibles de discriminación, a partir de lo cual hace diagnósticos y toma medidas para garantizar la inclusión.
6. Los principios de equidad de género y paridad en estamentos gobernantes, así como en la elección de autoridades y de estudiantes.
7. Procesos documentados, para promover y garantizar la participación equitativa de grupos históricamente excluidos, al cogobierno en los que se aplicarán las acciones afirmativas
8. El seguimiento de los estudiantes con necesidades especiales en su proceso de enseñanza aprendizaje.

ACREDITADO POR EL CACES - RESOLUCIÓN N° 427-2016

9. La información que se da al estudiantado de sus derechos y de la disponibilidad de la Institución para atender las necesidades especiales de los estudiantes.

**POLITICA 10 RELACIONES INTERINSTITUCIONALES.** - El Instituto cuenta con un responsable de llevar a cabo las relaciones interinstitucionales, impulsar y mantener las relaciones con otras instituciones vinculadas a la educación superior sea a nivel nacional o internacional, tales como Institutos de educación superior, Universidades, Instituciones públicas o privadas, y otros organismos de cooperación interinstitucional, considerando:

1. En el PEDI objetivos y metas de relaciones interinstitucionales, en correspondencia a su misión y visión y dominios académicos.
2. Suscripción y ejecución de convenios, cartas de intención de cooperación con organizaciones e instituciones de educación superior nacionales o internacionales para intercambio académico
3. Membresías, inscripciones en redes académicas nacionales o internacionales, para que su profesorado sea parte de proyectos de investigación.
4. La homologación o convalidación de los estudios realizados por los estudiantes de la institución en universidades extranjeras y de estudiantes extranjeros en el Instituto.

**POLÍTICA 11 INFRAESTRUCTURA.** - el Instituto cuenta con una infraestructura y equipamiento físico funcional y suficiente para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas, observando el acceso de las personas con discapacidad bajo la responsabilidad de la coordinación Administrativa, para lo cual considera:

1. El seguimiento del equipamiento, mantenimiento, seguridad y limpieza de la infraestructura institucional, garantizando el criterio de la accesibilidad universal.
2. Se cuente con las condiciones físicas necesarias y adecuadas en los laboratorios tanto informáticos como de prácticas de las distintas carreras que oferta el Instituto en la matriz, extensiones campus.
3. Se disponga de estaciones de trabajo de profesores a tiempo completo y espacio de trabajo colectivo para los profesores a medio tiempo, con las condiciones de infraestructura física, tecnológica, y conexión a internet necesarias para el desarrollo de sus actividades.
4. Que el espacio para los profesores debe estar separado de los colindantes, y del pasillo a través de mamparas, que tienen como objetivos gestionar de forma eficientes los espacios de trabajos individuales, brindar privacidad, aislamiento acústico y disminuir la probabilidad de transmisión de enfermedades respiratorias.

ACREDITADO POR EL CACES - RESOLUCIÓN N° 427-2016

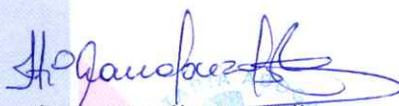
5. Considera como equipo mobiliario para profesores escritorio con silla que el profesor perciba como confortable, espacio para guardar documentos, impresora y material de oficina, silla adicional para atender a los estudiantes.
6. Se cuente con baterías sanitarias y lavamanos para hombres y mujeres, así como para personas con discapacidad, las mismas que tiene que ser suficientes y funcionales, limpias, en buen estado y con los suministros necesarios.
7. Que se cuente con las condiciones favorables para prevenir enfermedades laborales a través de un entorno de trabajo saludable, considerando que en las actividades que realiza el Instituto interactúan profesores, trabajadores y estudiantes.

#### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA:** Las políticas de Aseguramiento de la Calidad guardan coherencia con los procesos y procedimientos institucionales.

**SEGUNDA:** En la optimización de los procesos se debe considerar las presentes políticas de forma obligatoria.

CERTIFICO QUE LAS PRESENTES POLÍTICAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD FUERON APROBADOS por los miembros del Órgano Colegiado Superior en sesión efectuada el 10 de febrero del 2022



Dra. Iliana González Mantilla  
**SECRETARIA ABOGADA**



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO  
HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE  
**PICHINCHA**  
ASESORÍA JURÍDICA